

INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN DE S.A.

1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA (ANEXO 2) con firmas certificada del representante legal ante escribano o firma del profesional habilitado en ejercicio de su incumbencia profesional. (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las tramitaciones en Martín y Omar N° 339, San Isidro. El formulario deberá confeccionarse en procesador de texto o máquina de escribir.

2.- CONTRATO CONSTITUTIVO. Deberá constituirse mediante instrumento público.

3.- FOTOCOPIA CERTIFICADA por escribano público del instrumento indicado en 2.

4.-DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (ANEXO 19), por cada uno de los miembros titulares y suplentes del órgano de administración con firmas certificadas por escribano público.

5.- DECLARACION JURADA por cada uno de los integrantes titulares y suplentes de los órganos de administración, representación y fiscalización, de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en su cargo.

6.- DECLARACIÓN JURADA Disposición D.P.P.J. N° 130/2017 con firma certificada por escribano público.

7.- PUBLICACION EDICTOS DE LEY (art. 10º de la Ley 19.550) justificación de que se ha procedido a la publicación de edictos en el boletín oficial y en su caso en otro/s diarios si correspondiere, mediante texto mecanografiado del edicto publicado con intervención del Boletín Oficial y boleta de pago del mismo.

8.- ACREDITACION DEL DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL, el 25% será depositado en banco oficial y se acompañará comprobante de depósito bancario a nombre de la sociedad en formación. En forma alternativa a la presentación del comprobante de depósito en un Banco Oficial, dicha integración del capital social se tendrá por satisfecha dejando constancia en la escritura pública que los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en el mismo acto constitutivo.

Nota: Aportes en efectivo: el 75% restante debe integrarse dentro de los 2 años desde el instrumento constitutivo.

Consignar datos personales completos (nombre y apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil y datos del cónyuge o de padre y madre en caso de soltero, profesión) de los socios en el instrumento Constitutivo.

En el Edicto: consignar, si es el caso, que no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.

La fiscalización se indica aunque todos los socios sean designados gerentes.

Tasas:

Timbrado Fiscal: Tasa Administrativa General \$ 60 + \$ Tasa Fiscal \$ 450 (timbrado Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Tasa Traslado: \$ 110 (deberá emitirse boleta de pago)

Tasa preferencial: 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago)

Tasa Delegación: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 510.

www.casi.com.ar -> Servicios -> Personas Jurídicas